



DECRETO N° : E-643/2017 /

Colina, 23 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 013/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, del Encargado de Movilización, mediante el cual solicita decreto de contratación directa con la empresa Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores, para la recarga de las tarjetas de prepago de peaje N° 1360214790, 5019170, 1355794838, 1350922950 y 1854760308, esto según Decreto N° 250, de fecha 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, en el cual se "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", basado en su artículo 53 letra d) los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonable. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de marzo de 2017 del Director de Administración y Finanzas; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

1.- Contratase a la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES**, RUT.: **96.818.910-7**, el servicio de Recarga de las Tarjetas que se individualizan a continuación, para uso autopista en el tramo de Colina-Santiago, por un monto total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), desglosado como se indica:

N° TARJETA	MONTO A RECARGAR	FUNCIONARIO	VEHICULO
1360214790	\$ 300.000.-	Marcelo Zúñiga	FSKY-91
5019170	\$ 300.000.-	Raúl Hurtado	BPGY-91
1355794838	\$ 100.000.-	Enrique Mura	DPBV-60
1350922950	\$ 150.000.-	Francisco Carvajal	FRRB-36
1854760308	\$ 150.000	Cristian Hurtado	MOVILIZACION
TOTAL	\$ 1.000.000.-		

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215 ~~22-08-007.001.003~~, denominado "Otros", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Dirección de Seguridad Pública
- Unidad de Movilización
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-643/2017
23/03/17

IX. MUNICIPALIDAD DE COLINA
UNIDAD DE MOVILIZACIÓN

MEMORANDUM N° 013/2017

COLINA, 22 de marzo 2017.-

DE: CRISTIAN HURTADO CRISOSTOMO
ENCARGADO DE MOVILIZACION

A: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, por medio del presente vengo a solicitar a Ud., Decreto Alcaldicio Respectivo, que permita la Contratación directa a la **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES, RUT 96.818.910-7**, quien se encuentra inscrita en mercado público, para la recarga de las tarjetas de prepago de Peajes, esto según Decreto N° 250, de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, en el cual se "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", basado en su "Artículo 53 letra d) los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonable". Como es de su conocimiento, para el caso de **SOC. CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES** no existen alternativas o sustitutos, para la recarga de tarjetas de peajes solicitadas.

Las tarjetas que solicitan para recargar son las siguientes:

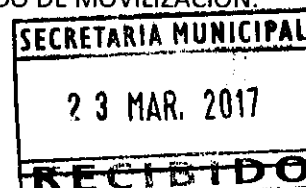
N° DE TARJETA	MONTO A RECARGAR	FUNCIONARIO	VEHICULO
1360214790	\$ 300.000.-	Marcelo Zúñiga	FSKY-91
5019170	300.000.-	Raúl Hurtado	BPGY-91
1355794838	100.000.-	Enrique Mura	DPBV-60
1350922950	150.000.-	Francisco Carvajal	FRRB-36
1854760308	150.000.-	Cristian Hurtado	MOVILIZACIÓN
TOTAL	\$ 1.000.000.-		

Sin otro particular se despide Atentamente,

CHC/dvv



CRISTIAN HURTADO CRISOSTOMO
ENCARGADO DE MOVILIZACION.





I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE FINANZAS

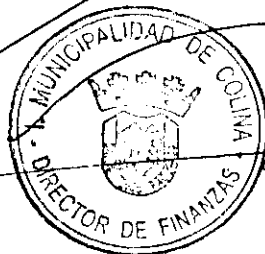


COLINA, Marzo 23 de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°129, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la contratación del servicio de tarjeta autopista, por un monto total de \$ 1.000.000.- , Con la **empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES, RUT.: .96.818.910-7.**

Este gasto debe ser imputado al ítem presupuestario 215.22.08.007.001.003., denominado "otros" del presupuesto municipal vigente.



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MNQ/cec.